



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **221**

DE

(**14 JUN 2017**)

Por la cual se concede comisión de servicios, a un funcionario de la planta de Personal de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 24) literal i) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central un servidor participará como ponente en el evento "Efecto de la introducción de prácticas tendientes a la enseñanza del pensamiento crítico en el contexto de la enseñanza de las diferentes áreas en Educación básica y media" que se realizará en la ciudad de Venecia, Italia, del 20 al 23 de junio de 2017.

El objetivo de la ponencia es para contribuir al desarrollo del proyecto de Investigación sobre el contexto de la Enseñanza Aprendizaje de los Estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" se realizará en la ciudad de Venecia, Italia, del 20 al 23 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder comisión de estudio en tiempo en el exterior a **IGNACIO LAITON POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.721 docente de los programas de Educación Superior, con el fin de asistir como ponente en el evento "Efecto de la introducción de prácticas tendientes a la enseñanza del pensamiento crítico en el contexto de la enseñanza de las diferentes áreas en Educación básica y media" que se realizará en la ciudad de Venecia, Italia, del 20 al 23 de junio de 2017.

ARTICULO 2º.- Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central asume únicamente los costos de inscripción y gastos de viajes, para asistir a la Ponencia International Jornal of Arts. and Sciences (IJAS Venecia 2017).

ARTICULO 3º.- Comuníquese el contenido de la presente resolución al interesado, informándole así mismo que, una vez termine el Encuentro debe regresar a Colombia y reintegrarse a sus labores de docencia en la institución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá DC, a los, **14 JUN 2017**

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección.

Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.